



ADENDA No. 01

PROCESO DE:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CODIGO:IP-006-2026
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.	

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

La interpretación de esta norma supone diferenciar entre dos (2) tipos de ajustes que pueden dar lugar a la expedición de adendas: i) los referidos a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del pliego definitivo y, en general, a cualquier contenido distinto del cronograma del procedimiento de selección y ii) los del cronograma.

El primer tipo de adendas puede ser realizada hasta antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, mientras que las segundas, también pueden realizarse luego del cierre del proceso, antes de la adjudicación del contrato, en las que solo se permite modificar los plazos de las etapas siguientes. Por tanto, aunque las condiciones técnicas, jurídicas y económicas no son modificables después de la presentación de las propuestas, nada obsta para que, vencido el plazo para su presentación, se amplíen o modifiquen los plazos de las siguientes etapas, de acuerdo con segundo inciso del artículo en mención.^[1]

Así las cosas, la entidad, en desarrollo del proceso de selección adelantado a través de la Invitación Pública No. 006 de 2026, evidenció, en ocasión de las observaciones presentadas por los interesados; inconsistencias en el cargue de los documentos que hacen parte integral del proceso, de, manera particular, en los Estudios Previos, la Invitación Pública y en los anexos de la Invitación Pública.

En sentido a lo expuesto, se constató que la información inicialmente publicada no correspondía de manera íntegra a los documentos definitivos del proceso, lo cual afectaría la adecuada estructuración de las ofertas por parte de los posibles proponentes.



De este modo y en concordancia con los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la entidad considera necesario adoptar medidas que garanticen el acceso a información clara, completa y veraz por parte de los interesados.

Que, la Contraloría Departamental del Huila mediante circular No. 004 del 05 de febrero de 2026, comunicó la decisión de la implementación de una **JORNADA DE COMPENSACIÓN POR DESCANSO EN SEMANA SANTA**, en los siguientes términos:

“En atención a la importancia de promover el bienestar del personal y facilitar el compartir en familia durante la Semana Santa, se informa a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, que los días 30 y 31 de marzo y 1º de abril, no se laborarán.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas que permiten la compensación de estos días de descanso remunerado, se establece que las jornadas laborales correspondientes se recuperarán los días sábado 14 y 28 de febrero y 14 de marzo del presente año en jornada continua en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.

Esta medida se adopta en conformidad con el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales permiten la concesión de descansos compensados de tiempo laborado con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales.”

En consecuencia y con el fin de salvaguardar la igualdad de condiciones entre los oferentes, así como promover la pluralidad de participación, se hace necesario ajustar el cronograma del proceso, otorgando un término razonable, que permita a los interesados conocer los documentos correspondientes a la invitación pública para así estructurar sus propuestas.

Que el cronograma del proceso constituye una herramienta de gestión susceptible de modificación, siempre que se realice de manera motivada y sin afectar los derechos de los oferentes.

En consideración a lo anterior se hace necesario modificar el cronograma inicialmente previsto, ampliando el plazo para la publicación de la presentación de las ofertas. En virtud de esto, el cronograma del presente proceso quedará así:

MODIFICACIÓN CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 006 DE 2026 – CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública.	25 de marzo 2026 04:00 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Publicación de Estudios Previos.	25 de marzo 2026 04:00 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Plazo para recepción de observaciones.	26 de marzo de 2026 3:30 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Plazo para manifestación de interés	26 de marzo de 2026	El Portal Único de Contratación



de limitar la convocatoria a Mipymes.	03:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Respuestas a las observaciones a la invitación.	27 de marzo de 2026 03:30 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.	27 de marzo de 2026 03:30 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Plazo máximo para expedir adendas.	27 de marzo de 2026 03:30 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Presentación de ofertas.	07 de abril de 2026 02:00 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Apertura de sobres.	07 de abril de 2026 02:05 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Informe de presentación de ofertas.	07 de abril de 2026 02:10 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas.	09 de abril de 2026 02:00 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación o evaluación.	10 de abril de 2026 02:00 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Aceptación de la oferta.	13 de abril de 2026 02:00 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Entrega de las garantías de la ejecución del contrato.	14 de abril de 2026. 02:00 p.m..	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	14 de abril de 2026. 03:00 p.m.	El Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).
Plazo de validez de las ofertas.	30 días.	

[1] <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-647-de-2022/>





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Página 4 de 4

EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: LILIANA MARCELA PÉREZ BONILLA

Revisado por:

RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO - Director Jurídico y de Contratación

LILIANA MARCELA PÉREZ BONILLA - Profesional Universitario